



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES.R/9 N° **151-2021**

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral R/9 N° 127/2021, el Decreto DECNU-2021-334-APN-PTE, el Decreto Provincial 355/2021, y

CONSIDERANDO:

Que como se ha señalado en la mayoría de los considerandos de la normativa citada en el Visto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.

Que por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prorrogas mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 se establecieron medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante ASPO, en los términos indicados en esos decretos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que, posteriormente, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "DISPO", hasta el 9 de Abril del corriente año, inclusive.

Que, según lo establecido en el DECNU-2021-334-APN-PTE, para los Departamentos, Partidos o Aglomerados, que se encuentren en situación de "Alto riesgo epidemiológico y sanitario" o en situación de "Alarma epidemiológica y sanitaria", de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°287/21, se aplicarán, además de las suspensiones de actividades y restricciones de circulación que rigen de conformidad con el citado decreto para los lugares en alarma epidemiológica, las medidas que allí se establecen hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive, y los días 5 y 6 de junio de 2021.

Que a la fecha han surgido restricciones en la provincia del Chubut establecidas en el Decreto Provincial 355/2021, según los índices epidemiológicos actuales de la autoridad sanitaria, que suponen limitar las actividades programadas que actualmente se realizan en la UNPSJB en los edificios bajo su jurisdicción en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel debido a que se encuentran en situación de alto riesgo epidemiológico.

Que a fin de dar cumplimiento a la programación de las actividades se han establecido desde el Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (DHSMA) cuatro etapas de trabajo para el retorno de las actividades presenciales: 1) Actividades Esenciales, 2) Actividades Generales, 3) Exámenes Finales presenciales y Laboratorios de Prácticas clasificados, 4) Actividades académicas presenciales.

...///



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES.R/9 N° **151-2021**

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

///...2.-

Que por resolución R/9 N° 068/2020, 083/2020 se establecieron actividades, criterios y pautas para el desarrollo de actividades esenciales dentro de la etapa 1 del plan de retorno a las actividades presenciales.

Que en virtud de la actual situación epidemiológica de Alerta Epidemiológica en los departamentos Escalante y Futaleufú resulta necesario aplicar la etapa 1 con las adecuaciones que se detallan en la presente resolución en las Ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel.

Que en virtud de la actual situación epidemiológica de los Departamentos Biedma y Rawson resulta necesario aplicar la etapa 2 con las adecuaciones que se detallan en la presente resolución en las Ciudades de Trelew y Puerto Madryn.

Que las Facultades y Delegaciones Zonales han acordado con las medidas aquí detalladas.

Que las Universidades Nacionales forman parte del Estado Nacional, con autonomía institucional y, en consecuencia, sus autoridades superiores se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en el DNU 260/2020.

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Suspender la aplicación de la etapa 3 de retorno a las actividades presenciales según resolución 127/2021 en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew desde el 22 de Mayo de 2021. Se comunicará oficialmente cualquier cambio que surja del análisis y evaluación de la situación epidemiológica y las indicaciones de las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 2°. Poner en vigencia desde el 22 de Mayo y hasta el 30 de Mayo de 2021 la etapa 1 para la realización de actividades esenciales en los edificios bajo jurisdicción de la UNPSJB en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel de acuerdo a las consideraciones del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Poner en vigencia desde el 22 de Mayo y hasta el 30 de Mayo de 2021 la etapa 2 para la realización de actividades generales en los edificios bajo jurisdicción de la UNPSJB en las ciudades de Puerto Madryn y Trelew de acuerdo a las consideraciones del Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Revocar todos los permisos expedidos hasta el 31 de mayo de 2021 para ingreso de actividades programadas en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel en el marco de la etapa 3. Encomendar a cada uno de los sectores la emisión de nuevos permisos según las actividades habilitadas en el Anexo I de la presente.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES.R/9 N° **151-2021**

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

...///

///...3.-

ARTÍCULO 5°.- Las trabajadoras y los trabajadores de la UNPSJB que no se encuentren alcanzados para desarrollar actividades presenciales según el Anexo I y Anexo II de la presente, continuarán con las tareas en la modalidad de trabajo remoto o virtual, en tanto ello sea posible, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a las distintas Unidades Académicas de la Universidad, en el marco de sus respectivas competencias, a implementar las medidas necesarias a fin de sostener y arbitrar la continuidad de las actividades mencionadas en los artículos 1 a 3 según corresponda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.

RESOLUCION R/9 N° **151-2021**

U.N.P.S.J.B
B.C


DRA. MONICA LILIANA FREILE
VICERRECTORA A CARGO DE
SECRETARIA GENERAL


Dr. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco



ANEXO I

Plan de retorno a las actividades presenciales - UNPSJB

Etapa 1: Actividades Esenciales

1- Pautas de conducta para Actividades esenciales

Las y los trabajadores afectados a actividades esenciales en el marco de la etapa 1 deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Protocolo P.32.05.20.

Las personas habilitadas deberán limitar los desplazamientos al estricto cumplimiento de las actividades y servicios esenciales para los que fueron autorizados en los edificios e instalaciones de la UNPSJB. Su incumplimiento dará lugar a la apertura del procedimiento disciplinario y la formulación de la correspondiente denuncia penal.

2- Detalle de actividades esenciales habilitadas para su desarrollo en los edificios universitarios hasta el 30 de Mayo de 2021 en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Esquel.

1. Seguridad y limpieza de edificios e instalaciones;
 2. Atención de emergencias y mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas, redes y telecomunicaciones), mantenimiento de sistemas informáticos y Sistema de Educación a Distancia (SIED);
 3. Servicios de Mantenimiento y Fumigación.
 4. Mantenimiento de animales y cultivos en laboratorios, acuarios y bioterios;
 5. Elaboración de insumos sanitarios.
 6. Dictado de Resoluciones y Disposiciones.
 7. Liquidación de haberes y todas las actividades concomitantes a tales efectos.
 8. Servicios de recepción y emisión de correo postal (con cita previa).
 9. Tramitación y expedición de títulos de todas aquellas personas que a la fecha no hubieran podido iniciar el trámite del mismo. (con cita previa)
 10. Actividades de la Secretaría de Bienestar Universitario para atención de la convocatoria de becas 2021-2022.
 11. Proyecto y dirección de Obra Pública, inspección de Obra Pública
 12. Actos de apertura de convocatorias de compras y contrataciones para la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para sostener el normal desenvolvimiento de la Universidad. Integración de las comisiones de evaluación y recepción de bienes y servicios
 13. Servicios de Bedelía y Delegaciones Zonales
 14. Actividades administrativas para mesas de exámenes finales virtuales dispuestas por las Facultades. (con cita previa)
 15. Servicios de librería de Centros de Estudiantes para modalidad distribución domiciliaria (Delivery).
-



ANEXO II

Plan de retorno a las actividades presenciales - UNPSJB

Etapa 2: Actividades Generales

1- Pautas de conducta para Actividades Generales

Las y los trabajadores afectados a actividades generales en el marco de la etapa 2 deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Protocolo P.32.05.20.

Las personas habilitadas deberán limitar los desplazamientos al estricto cumplimiento de las actividades para los que fueron autorizados en los edificios e instalaciones de la UNPSJB. Su incumplimiento dará lugar a la apertura del procedimiento disciplinario y la formulación de la correspondiente denuncia penal.

2- Detalle de actividades generales habilitadas para su desarrollo en los edificios universitarios hasta el 30 de Mayo de 2021 en las ciudades de Puerto Madryn y Trelew.

1. Seguridad y limpieza de edificios e instalaciones;
2. Atención de emergencias y mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas, redes y telecomunicaciones), mantenimiento de sistemas informáticos y Sistema de Educación a Distancia (SIED);
3. Servicios de Mantenimiento y Fumigación.
4. Mantenimiento de animales y cultivos en laboratorios, acuarios y bioterios;
5. Elaboración de insumos sanitarios.
6. Dictado de Resoluciones y Disposiciones.
7. Liquidación de haberes y todas las actividades concomitantes a tales efectos.
8. Servicios de recepción y emisión de correo postal (con cita previa).
9. Tramitación y expedición de títulos de todas aquellas personas que a la fecha no hubieran podido iniciar el trámite del mismo. (con cita previa)
10. Actividades de la Secretaría de Bienestar Universitario para atención de la convocatoria de becas 2021-2022.
11. Proyecto y dirección de Obra Pública, inspección de Obra Pública
12. Actos de apertura de convocatorias de compras y contrataciones para la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios para sostener el normal desenvolvimiento de la Universidad. Integración de las comisiones de evaluación y recepción de bienes y servicios
13. Servicios de Bedelía y Delegaciones Zonales
14. Actividades administrativas para mesas de exámenes finales virtuales dispuestas por las Facultades. (con cita previa)
15. Servicios de librería de Centros de Estudiantes para modalidad distribución domiciliaria (Delivery).
16. Entrega de títulos ya expedidos (con cita previa)
17. Actividades administrativas para registro de inscripción de antecedentes, entrega de documentación para llamados de antecedentes, confección de expedientes. (con cita previa).



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES.R/9 N° **151-2021**

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

...///

///...2.-

18. Actividades administrativas para confección de expedientes de certificación de programas y baja por pase de alumnos.
 19. Recepción de documentación de estudiantes ingresantes 2020 y 2021 (con cita previa).
 20. Devolución y retiro de libros en bibliotecas (con cita previa)
 21. Actividades de investigación y extensión que requieran prácticas de laboratorio (deberán coordinar autorización y gestión de espacios con la respectiva Facultad o dependencia).
-